

110

San Juan de Pasto, 23 de abril de 2025

Director (E):

JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENQUAN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

Cordial Saludo,

Desde la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se remite el INFORME TECNICO C-IT-172/2025.

1. INTRODUCCION

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha expedido una reglamentación a través de la Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004, derivada del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales (CONPES 3177/02) y del decreto 3100/03, con el fin de avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, a través de la presentación de un instrumento de planificación correspondiente a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, los cuales se aplicaran para el cumplimiento de los diferentes compromisos encaminados al control de los vertimientos y de la contaminación hídrica.

De acuerdo a la Resolución 1433 del 2004, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, "es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

El PSMV debe formularse de manera armonizada con otros instrumentos de planificación, como el POT, EOT, PORH, POMCAS, POMIGUAC y Planes de Desarrollo Municipales. Así mismo debe considerar los planes maestros y los planes de inversión del municipio, de manera que su formulación y las metas que se imponga sean viables, realizables y verificables, con el propósito de trabajar en función del control de la contaminación del respectivo cuerpo receptor de vertimientos. Este plan se constituirá en la carta de navegación sobre la cual se va a concertar la gestión de saneamiento básico del municipio.

2. LOCALIZACIÓN

Municipio de Cumbal.

3. SITUACION ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACION DE LA INFORMACION

Se realiza la trazabilidad de la información contenida en el Expediente VSC-011-09 donde se evidenció lo siguiente:

- Por medio de la Resolución No. 236 de abril de 2011 se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos –PMV para el municipio de Cumbal.
- Por medio de la Resolución No. 618 del 06 de diciembre de 2021 se niega la actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos –PSMV.
- Por medio del auto No. 016 del 23 de diciembre de 2021 se decretan pruebas para resolver un recurso de reposición.
- La actualización del PSMV del Municipio de Cumbal se Aprobó bajo Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022.
- Mediante oficio con radicado interno No. 2198 del 18 de abril de 2023, el señor Alberto Ruano Malte, alcalde municipal, solicita información del estado del proceso de actualización del PSMV del municipio de Cumbal.
- Mediante oficio con radicado de salida No. 1751 del 26 de abril de 2023, el equipo técnico de PSMV da respuesta a esta solicitud, notificando que el PSMV se evaluó por medio del Concepto Técnico No. 005 de enero de 2022 y cuenta con Resolución de aprobación No. 062 del 07 de febrero de 2022.
- Mediante oficio con radicado interno No. 5064 del 01 de agosto de 2023, el señor Luis Alberto Ruano Malte, alcalde municipal, solicita la modificación y actualización del Plan de Acción del PSMV del municipio de Cumbal.
- Mediante concepto técnico No. 1038 del 15 de agosto de 2023, se evalúa la modificación del Plan de Acción del PSMV de Cumbal, en el cual se conceptúo que: (...) *desde el punto de vista técnico y ambiental, se aprueba la solicitud de modificación del plan de acción del PSMV del municipio de Cumbal y se solicita a la Oficina Jurídica la modificación de la Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se aprueba la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (...).*

- Mediante Memorando No.619 del 15 de agosto de 2024, se aprueba la modificación del Plan de Acción para el municipio de Cumbal y se solicita la modificación de la Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022.
- Mediante Informe de Control y Monitoreo No. 3614 del 01 de diciembre de 2023, se evalúan las actividades correspondientes a la vigencia 2022 y 2023-I, una vez analizados los soportes anexados por el señor Alberto Ruano Malte, Alcalde Municipal y la Señora Ligia Valenzuela, Gerente COOPSERUM, mediante radicado 8143 del 30 de noviembre de 2023, se estima un porcentaje de cumplimiento del 95% para las actividades estipuladas dentro del Plan de Acción Aprobado.
- Mediante Memorando No.201 del 19 de abril de 2024, la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO realiza devolución del expediente No. VSC-011-09 correspondiente a la solicitud de modificación del plan de acción del PSMV del Municipio de Cumbal, con el fin de que se realicen los ajustes al Concepto Técnico que evalúa la solicitud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Comité de Prevención del Daño Antijurídico realizado el día 19 de abril de 2024 relacionado con las acciones de cumplimiento de la Sentencia del Rio Guaitara.
- Mediante Informe de Control y Monitoreo No. 097 del 23 de abril de 2024, se evalúan las actividades correspondientes a la vigencia 2023-II, una vez analizados los soportes anexados por el señor Alberto Ruano Malte, Alcalde Municipal y la Señora Ligia Valenzuela, Gerente COOPSERUM, mediante radicado 2377 del 16 de abril de 2024, se estima un porcentaje de cumplimiento del 68.3% para las actividades estipuladas dentro del Plan de Acción Aprobado.
- Mediante oficio con radicado de salida No. 2505 del 08 de mayo de 2024, el equipo técnico del PSMV notificó al señor Alberto Ruano Malte, Alcalde Municipal, y a la señora Ligia Valenzuela, Gerente de COOPSERUM, sobre el fallo judicial emitido el 20 de noviembre de 2023 por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Primera de Decisión, dentro de la acción popular con radicación No. 52001-23-33-2017-0639-00. Asimismo, se les informó sobre la devolución del expediente No. VSC-011-09 por parte de la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO, y se solicitó al municipio lo siguiente:
 - *Justificar la modificación del plan de acción del PSMV del municipio de Cumbal teniendo en cuenta el fallo judicial por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Primera de Decisión, en el marco de la acción popular con radicación No. 52001-23-33-2017-0639-00.*
 - *Plantear compromisos y/o acciones por parte del municipio y de la empresa de servicios públicos, los cuales se deben realizar de manera permanente en cuanto a los usuarios generadores de aguas residuales no domésticas.*
- Mediante oficio con radicado de salida No. 4287 del 05 de julio de 2024, el equipo técnico del PSMV solicita de manera reiterativa al señor Alberto Ruano Malte, Alcalde Municipal, y a la señora Ligia Valenzuela, Gerente de COOPSERUM, la

presentación de la modificación del plan de acción del PSMV otorgando un plazo máximo de diez (10) días improrrogables para su radicación.

- Mediante Concepto Técnico No. 1215 del 13 de agosto de 2024, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, solicita a la Oficina Jurídica la Apertura de un Proceso Sancionatorio en contra del Municipio Cumbal y la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA EL CASCO URBANO DE CUMBAL "COOPSERCUM", por el incumplimiento de la presentación de las evidencias de las actividades contempladas dentro Plan de Acción del PSMV correspondiente al primer semestre de la vigencia 2024, infringiendo así las obligaciones contenidas en la Resolución de Aprobación No. 062 del 07 de Febrero de 2022.
- Mediante Memorando No.795 del 13 de agosto de 2024, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, solicita a la Oficina Jurídica la Apertura de un Proceso Sancionatorio.
- Mediante oficio con radicado interno No. 5401 del 09 de agosto de 2024, el señor Hector Andres Tapie Alpala, alcalde municipal, solicita la modificación y actualización del Plan de Acción del PSMV del municipio de Cumbal.
- Mediante memorando No. 805 el equipo técnico perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental convoca a Oficina Jurídica a una mesa técnica a fin de evaluar las modificaciones solicitadas por el municipio de Cumbal.
- Mediante concepto técnico No. 1358 del 09 de septiembre de 2024, se evalúa la modificación del Plan de Acción del PSMV de Cumbal, en el cual se conceptúo que: (...) *El Equipo técnico perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación ambiental en orientación de la Oficina Jurídica de Corponariño se permite informar que no es viable realizar las modificaciones solicitadas en el Plan de Acción aprobado bajo Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022, puesto que otorgar prórroga para los trámites pertinentes para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales -PTAR y redes de alcantarillado implica continuar con el vertimiento de una alta carga contaminante sobre el río Guáitara, generando problemáticas de salud pública por consumo de agua en los municipios aledaños. Por lo mencionado, se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Acción aprobado bajo Resolución No. 062 del 07 de febrero de 2022.*
- Mediante radicado de salida 6385 del 16 de septiembre de 2024 se notifica a la administración municipal y empresa de servicios públicos la negación de las modificaciones presentadas mediante radicado interno No. 5401 del 09 de agosto de 2024.
- Mediante radicado de salida 6502 del 23 de septiembre de 2024 se invita a la administración municipal de Cumbal (N) a una mesa técnica relacionada con la

- Mediante radicado interno de entrada No. 6589 del 26 de septiembre de 2024, la administración municipal radica ante Corponariño las evidencias del seguimiento al PSMV vigencia 2024.
- Mediante radicado de salida No. 6993 del 11 de octubre de 2024, Corponariño remite al alcalde municipal Héctor Andrés Tapie la programación de la mesa técnica, la cual fue celebrada el día 11 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m. en sala de juntas de las instalaciones de Corponariño.
- El 14 de febrero del 2025 de realiza la visita de control y monitoreo, el 26 de febrero el municipio de Cumbal solicita a Corponariño una prórroga para la presentación de evidencias.
- Mediante radicado interno 2025-1-1556 y 2025-2-1559 el municipio de Cumbal solicita una modificación del plan de acción.
- Mediante radicado se salida se responde la solicitud de modificación del plan de acción solicitando una mesa técnica el 7 de marzo para realizar la revisión de las modificaciones que pretenden hacer al plan de acción.
- Mediante radicado interno de salida numero 2025-2-01695 se solicita al municipio de Cumbal y empresa de servicios públicos asistir a una mesa técnica. Esta reunión tiene como fin evaluar actividades que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a la sentencia, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, coordinar acciones conjuntas, resolver inquietudes, Consideramos que su participación y la de los funcionarios competentes son fundamentales para abordar este tema de manera efectiva.

Cabe resaltar que en esta reunión estarán presentes representantes de la Gobernación de Nariño, la Procuraduría, Corponariño y el Ministerio de Ambiente, quienes también tienen interés en garantizar el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Nariño en el proceso 52001-23-33- 2017-0639-00 y la correcta implementación de las medidas necesarias en el municipio.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Yesica Eraso.
Proyecto. YESICA ERASO
Ing. Contratista SUBCEA



Revisor. DANIEL PAGUAY
Ing. Contratista SUBCEA



GERMAN BASTIDAS PATIÑO
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental (E)

